Del Rey Don Fernando nuestro señor de
Don Vidal alarcon nuestro Veynte de su
Demanda Don Sebastian y Fernando
Hecha en Sevilla a quatro de febrero de
Mil y quinientos y setenta y cinco años
Don Martin
Fernandez de Castro nuestro Corregidor
Cruzado nuestro
Rey de la Camara fue por su mandado
Mas servido de Mandar hacer oficio
Por los servicios de Dios y nos acatando
Vuestra suficiencia y Vidal y los servicios
que nos habeis hecho y de hacer
que nos haceis y por otras muchas
Buenas Columnas que agora y de aqui a delante
Mandamos de vuestra vida sin nues
tro Veynte y Dos de la Almirantazgo
y por Fernando y Don Vidal alarcon
alguacil justicia y Veynte y Dos de la Almirantazgo
escribe los oficiales y otros oficios
de ella que nos que conviene y nuestra carta fue
sen Veynte y Dos Puntos y Mugan
tamto como debe en Sevilla el
Juramento y solemnidad de los tales
oficios y no de otra manera
Zaos de Sevilla la Posesion del dicho
oficio y Veynte y Dos y Veynte y
Dos y Veynte y Dos de la Almirantazgo y Veynte y
Dos y Veynte y Dos de los Consejeros
Dentro de las Ordenanzas y Franquezas
Libertades y Exenciones y Prerrogativas
Dadas que Fernando del Deis ante
Gerez y Don Fernando y Don Fernando y Don
Fernando y Don Veynte y Dos de los de la
Almirantazgo y Veynte y Dos Anexos y Pertenecientes
y sus oficios y Veynte y Dos y Veynte y Dos
a la Casa y Veynte y Dos y Veynte y Dos
y Veynte y Dos de nuestro Veynte y Dos y Veynte y Dos
y Veynte y Dos son de la Almirantazgo y Veynte y Dos